



ANUNCIO

Se pone en público conocimiento que con fecha 03 de septiembre de dos mil veinte se ha dictado el Decreto de Alcaldía nº 176/2020, cuyo contenido se transcribe literalmente.-

"DECRETO DE ALCALDÍA

176/2020

Antonio Francisco Armero Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Motilleja, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley;

CONSIDERANDO: La necesidad de contratar personal para el desempeño de trabajos de limpieza y mantenimiento de instalaciones municipales, mantenimiento y limpieza de zonas ajardinadas y limpieza viaria durante tres meses, en el municipio de Motilleja y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D 781/1986, de 7 de junio y R.D 364/1995, de 10 de marzo, el Alcalde — Presidente de Motilleja resuelve convocar proceso selectivo para la provisión de una plaza con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS Y LIMPIEZA VIARIA, EN EL MUNICIPIO DE MOTILLEJA.

1.- OBJETO.-

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de <u>UN puesto</u> de trabajo para el desempeño de trabajos de limpieza y mantenimiento de instalaciones municipales, mantenimiento y limpieza de zonas ajardinadas y limpieza viaria, en el municipio de Motilleja.

2.- DURACIÓN, TIEMPO DE CONTRATO Y JORNADA.-

La duración de los contratos será <u>hasta el 31/12/2020</u> a jornada completa, de lunes a viernes. El tipo de contrato será por obra o servicio determinado.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

□ Ser español, nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o
extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la
Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
☐ Tener edad comprendida desde los 18 años hasta los 60 años, ambos inclusive.
□ No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la
Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
· ·
□ No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño de sus
funciones.
☐ Estar desempleados e inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente al

☐ No ser beneficiario de alguna prestación o subsidio por desempleo.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

municipio de Motilleja.

Código Seguro de Verificación: DAAA DQZC N74M ZLYN 7UYT

9





Ayuntamiento de MOTILLEJA

NIF: P0205200I

Expediente 551080P

□ Carecer de ocupación según informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

- 1.- Será colectivo destinatario, con carácter preferente, las personas que no perciban prestación o subsidios por desempleo o prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto.
- 2.- En ningún caso podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo.
- 3.- Se priorizará las personas que acrediten más antigüedad como demandante de empleo en el SEPE, y en caso de empate se priorizará a las persona de más edad sobre la de menos edad.

No considerar interrumpida la demanda de empleo las aceptaciones de empleo con una duración inferior a los 15 días

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Motilleja, en la que se cumplimentarán los datos personales y laborales con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la solicitud se deberá acompañar:

Fotoco	nia	اما	DVII

- ☐ Tarjeta de inscripción en el SEPE
- □ Certificado/informe histórico de inscripciones en el SEPE
- □ Certificado del SEPE en el que se acredite la situación como demandante de empleo, así como que no es beneficiario de alguna prestación.
- □ Informe de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite que se carece de ocupación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 04/09/2020 al 11/09/2020 (inclusive), debiendo presentarse éstas en el Registro General de lunes a viernes en horario de atención al público (de 9:00 a 13:00 horas) o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

6.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.-

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección, que estará compuesta por:

PRESIDENTE:

Un funcionario del Ayuntamiento o persona en quien delegue

- Personal del Ayuntamiento o persona en guien delegue.
- Personal del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

SECRETARIO:

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue

Normativa final:



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA DQZC N74M ZLYN 7UYT





Expediente 551080P

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Las bajas laborales se sustituirán atendiendo a la lista de suplentes por riguroso orden.

La convocatoria y los actos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados, en los plazos y forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Motilleja, a 03 de septiembre de dos mil veinte.

El Alcalde-Presidente (Firmado electrónicamente al margen)"



Pág. 3 de 3